



REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARGELINO DURÁN QUINTERO

Aprobada por secretaria de Educación Departamental mediante Resolución N° 7075

Del 11 de noviembre de 2023. Registro de firma y sello SED: Libro 6 Folio 178

NT. 890.503.203-7 DANE 254720000778 CEL. 3118299816

corregimiento de La Victoria - municipio de Sardinata, N. de S

ANEXO 2. MANUAL DE CONVIVENCIA.

**NIVELES PREESCOLAR- BÁSICA PRIMARIA- BÁSICA SECUNDARIA –
MEDIA ACADÉMICA.
EDUCACION DE ADULTOS**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARGELINO DURÁN QUINTERO
CORREGIMIENTO LA VICTORIA MUNICIPIO DE SARDINATA
V. 8 - 2025...**

Tabla de contenido

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	9
OBJETIVOS DEL MANUAL.....	10
ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL	10
ARTÍCULO 2. OBJETIVO ESPECÍFICOS	10
ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL	10
CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL	12
ARTÍCULO 4. MISIÓN INSTITUCIONAL	12
ARTÍCULO 5. VISIÓN INSTITUCIONAL.....	13
ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	13
ARTÍCULO 7. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	15
ARTÍCULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN	16
ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	17
ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	19
ARTÍCULO 11. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DE NUESTRA INSTITUCIÓN..	21
ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	21
ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	23
ARTÍCULO 14. PERFIL DEL EDUCADOR DE NUESTRA INSTITUCIÓN.....	25
PERFIL DEL DOCENTE	25
ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y EDUCADORES ESCOLARES	25
ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS DOCENTES	26
CAPÍTULO IV. SITUACIONES CONFLICTIVAS PACTOS DE AULA.....	29
DEBIDO PROCESO – MEDIDAS PEDAGÓGICAS.....	29
SITUACIONES CONFLICTIVAS	30
ARTÍCULO 17. SITUACIÓN (I)	30

ARTÍCULO 18. SITUACIÓN (II)	32
ARTÍCULO 19. SITUACIÓN (III).....	33
PACTOS DE AULA	35
PROTOCOLOS O DEBIDO PROCESO:.....	36
ARTÍCULO 31. SITUACIONES TIPO I	36
ARTÍCULO 32. SITUACIONES TIPO II.....	36
ARTÍCULO 33. SITUACIONES TIPO III.....	37
ARTÍCULO 34. MEDIDAS PEDAGÓGICAS.	37
CAPÍTULO V. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA....	39
ARTÍCULO 35. DEFINICIONES	39
ARTÍCULO 36. PRINCIPIOS:	41
ARTÍCULO 37. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	42
ARTÍCULO 38. ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	44
ARTÍCULO 39. INTEGRANTES	45
CAPÍTULO VI. ESTÍMULOS.....	47
ARTÍCULO 40. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES	47
ARTÍCULO 41. ESTÍMULO A DOCENTE.	48
ARTÍCULO 42. ESTÍMULO A PADRES DE FAMILIA	48
CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR.....	50
ARTÍCULO 43. ESTRUCTURA.....	50
ARTÍCULO 44. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	50
ARTÍCULO 45. CONSEJO DIRECTIVO.....	50
ARTÍCULO 46. CONSEJO ACADÉMICO	51
ARTÍCULO 47. RECTOR.	51
ARTÍCULO 48. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES.....	51

ARTÍCULO 49. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	51
PARÁGRAFO 1. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.....	51
PARÁGRAFO 2. REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	51
ARTÍCULO 50. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	52
PARÁGRAFO 1. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.....	52
PARÁGRAFO 2. REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	53
ARTÍCULO 51. CONSEJO DE ESTUDIANTES	53
ARTÍCULO 52. PERSONERO ESTUDIANTIL	53
ARTÍCULO 53. EXALUMNOS.....	53
CAPÍTULO VIII. SERVICIO SOCIAL.....	55
ARTÍCULO 54.....	55
CAPÍTULO IX. BIENESTAR ESTUDIANTIL	57
ARTÍCULO 55. HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA VICTORIA.....	57
ARTÍCULO 56. RESTAURANTE ESCOLAR.....	57
ARTÍCULO 57. TRANSPORTE ESCOLAR.....	57
ARTÍCULO 58. BIBLIOTECA ESCOLAR.....	57
ARTÍCULO 59. INTERNET.	57
CAPÍTULO X. SALIDAS PEDAGÓGICAS	60
ARTÍCULO 60. Las salidas pedagógicas.....	60
CAPÍTULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	62
ARTÍCULO 61.....	62
CAPÍTULO XII. DIVULGACIÓN- VIGENCIA – REFORMAS.....	64
ARTÍCULO 62. DIVULGACIÓN.....	64
ARTÍCULO 63. VIGENCIA.....	64

ARTÍCULO 64. REFORMAS.	64
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.	64
ANEXO. UNIFORMES	66
Uniforme de diario masculino:	66
Uniforme de diario femenino:	66
Uniforme de educación física mixto.....	66
Formatos tipo I.....	69
Formatos tipo II y III.....	70-75

Introducción

Frecuentemente, el término “conflicto” nos evoca connotaciones negativas, a menudo ligadas a la “violencia”. Sin embargo, este vínculo no es absoluto. La violencia puede considerarse la negación del conflicto, al intentar suprimir al otro y forzar soluciones. En este contexto, no es contradictorio ver el conflicto como inherente a la paz. Así las cosas, el conflicto no es positivo o negativo, sino que representa una oportunidad de elección y transformación para grupos humanos. Su gestión implica la creación de confianza, mediación, consenso y reconciliación. La cooperación entre “antagonistas” y el empoderamiento de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales son enfoques poderosos para abordar conflictos y alcanzar metas compartidas (Ortega Pinto, 1996; Padilla, 1996; UNESCO, 1994, 1995).

Esta noción de conflicto se alinea con la idea de una “paz imperfecta”, que no busca eliminar el conflicto, sino aprovecharlo como plataforma para construir subjetividades. Galtung (2003) señala que es insuficiente categorizar los conflictos como buenos o malos; se requieren criterios científicos y metodologías transformadoras.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES



CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

1.1. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

Según el Artículo 5° del Sistema de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los principios de la convivencia son:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (Ley 1620, 2013)

1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL.

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos de sana convivencia, los derechos y deberes de toda la comunidad educativa de la Institución Argelino Durán Quintero, garantizando la equidad en el debido proceso y salvaguardando los postulados de disciplina, orden y respeto de la condición humana en la persona del estudiante, docente, directivo docente y demás miembros de la comunidad educativa.

1.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Establecer normas claras de comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Argelino Durán Quintero.
- Fomentar actitudes y hábitos de autocontrol y autonomía acorde con la edad de los educandos que lo lleven a participar libre en el mejoramiento, el equilibrio y estabilidad social.
- Informar a los padres y acudientes las obligaciones y responsabilidades por ellos contraídas, en forma voluntaria al matricular a sus hijos en el Colegio Argelino Durán Quintero, para que el proceso educativo de los estudiantes pueda desarrollarse con normalidad y éxito.
- Desarrollar en los estudiantes la conciencia sobre la necesidad que tienen de ser guiados, estimulados, corregidos y exigidos para que puedan superar con éxito sus propios errores y limitaciones.
- Aplicar las practicas restaurativas en el proceso de prevención y solución de conflictos

1.3. MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia se sustenta legal y jurídicamente en:

- a. La Constitución Política de Colombia de 1991; en los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su artículo 67 en

la que establece la educación como un derecho.

- b. Ley general de educación, ley 115 de febrero de 1994, estableciendo los fines y objetivos de la educación colombiana, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante un reglamento o manual de convivencia.
- c. Ley 1620 de marzo de 2013, responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- d. El decreto 1075 de 2015, que unifica el sector educativo.
- e. La sentencia T- 478 de 2015, de la Corte Constitucional, que ordena la re significación de los manuales de convivencia.

CAPÍTULO II.

HORIZONTE INSTITUCIONAL



CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar ciudadanos integrales comprometidos con el bienestar personal, familiar, social, comunitario y ecológico.

2.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Colegio Argelino Durán Quintero de Sardinata, será un establecimiento con altos índices de calidad educativa, generadora de cambios positivos para la comunidad.

2.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Colegio Argelino Durán Quintero desarrollará todas sus actividades con base en los siguientes principios:

Integralidad: la Institución Educativa concibe el desarrollo del ser humano completo, en todas y cada una de sus dimensiones (física, intelectual, social, moral, religiosa).

Calidad: se establece que una educación es de calidad ofreciendo los apoyos que cada quien necesita para estar en igualdad de condiciones aprovechando al máximo las oportunidades educativas.

Laboriosidad: un estudiante Argelinista se esmera en sus labores y deberes que son propios de cada circunstancia.

Democracia: forma de convivencia social en la cual las personas son libres e iguales, estableciendo relaciones sociales de acuerdo a mecanismos democráticos.

Ecológico: Los principios ecológicos de nuestra Institución buscan establecer, identificar y comprender la interacción entre los seres vivos y de estos con el medio físico, incluyendo al hombre como agente cultural y modificador.

Comunicación: Acto mediante el cual un integrante de la comunidad educativa establece con otro u otros un contacto que le permite transmitir una determinada información, de forma oral, escrita, gestual, mediante el uso de las TIC (redes sociales, correos, multimedia, diapositivas, entre otros)

La Institución Educativa hará buen uso de los recursos tecnológicos y de comunicación siendo estos los pilares fundamentales de la educación. La comunicación será la herramienta que facilite el proceso de enseñanza aprendizaje y la tecnología las herramientas que permitirá el acto de comunicarse en los cuales se afianzan el internet, el celular, las plataformas de interacción virtual, la página web institucional.

Lúdico: permite que el estudiante disfrute lo que realiza potenciando importantes desarrollos cognitivos y habilidades que comprometen una competencia específica.

Participación: la Institución Educativa garantiza que todos sus integrantes sean protagonistas en los procesos de toma de decisiones.

Principios pedagógicos de escuela nueva: -La Experiencia Natural, la actividad, el diseño del medio ambiente, la individualización, el desarrollo progresivo, la promoción flexible, evaluación, la actividad grupal, la actividad lúdica, el afecto, el buen maestro y la adaptabilidad. - Establece que la enseñanza gira en torno a las necesidades del estudiante que se convierte en el centro de las experiencias de aprendizaje. Se plantea una enseñanza individualizada que se adapta a las características de cada estudiante. Un estudiante no es igual a otro porque sus capacidades, intereses y situaciones son diferentes, por lo que la educación debe ser flexible y socializada, mediante la cooperación y el trabajo en equipo.

2.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

***“EDUCAR Y FORMAR PARA EL BIENESTAR PERSONAL, FAMILIAR, SOCIAL,
CULTURAL Y AMBIENTAL”***

LEMA:

“Ejemplo de valores humanos, amantes del saber y la democracia”



**CAPÍTULO III.
PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE
ESTUDIANTES,
PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES**



3.1. PERFIL DE ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCION

Nuestro estudiante recibirá una educación integral que le permitirá distinguirse por:

1. Ser autónomo y responsable de sus acciones como líder de su propio proyecto de vida.
2. Dinámico, libre y creativo para que sea emprendedor y responsable a las necesidades del mundo que lo rodea buscando siempre la excelencia.
3. Poseer un gran sentido de pertenencia y amor a la institución.
4. Capaces de mejorar su entorno personal, familiar, social, cultural y ambiental
5. Ser respetuoso con los docentes y padres de familia dentro y fuera de la institución.
6. Ser crítico y analítico para afrontar obstáculos de la vida cotidiana.
7. Tener destreza en el manejo de herramientas tecnológicas para el uso de la formación integral y como criterio de autoformación.

3.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la institución educativa Argelino Durán Quintero tienen los siguientes derechos:

3.2.1. GENERALES:

1. A la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión y demás derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia de 1991.
2. A vivir en un ambiente de honestidad en donde se trabaje por crecer en la responsabilidad personal y el respeto de cada persona a sí misma y a las demás.
3. Al libre desarrollo de su personalidad y de sus facultades.
4. A no ser sometidos a agresión física, psicológica y/o verbal.
5. A recibir trato respetuoso, afable, sincero y agradable por parte de los funcionarios del Colegio, sin discriminación por raza, sexo, origen, nacionalidad, familia, comportamiento, lengua, religión u opiniones.
6. A su intimidad y privacidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.
7. A presentar peticiones respetuosas y recibir respuesta de los directivos por motivo de interés general o particular, a través de las diferentes instancias del Gobierno Escolar.

8. A ser oídos según los conductos regulares establecidos en este reglamento.
9. Al debido proceso, dentro de lo acordado en las prácticas restaurativas
10. A recibir primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
11. A exigir el buen uso y la conservación de los bienes del colegio.
12. A elegir y ser elegidos para los diferentes organismos de participación estudiantil en el colegio, siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas en el presente reglamento.
13. A participar en el proceso de aprendizaje y en actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en este reglamento.
14. A la conectividad institucional y al manejo de los equipos tecnológicos de la institución.
15. A participar en la evaluación de la calidad del colegio y aportar sugerencias al respecto.
16. A participar con sus sugerencias en la elaboración o re significación del Proyecto Educativo Institucional y del reglamento o manual de convivencia escolar del colegio, a través del consejo de estudiantes.
17. A ser informados oportunamente sobre horarios y actividades escolares.
18. A ser atendidos oportuna y debidamente cuando soliciten certificados, constancias y demás documentos.
19. A brindársele atención en aspectos disciplinarios, psicológicos y académicos con responsabilidad como consecuencia de situaciones de fuerza mayor (conflicto armado, violencia, pandemias, entre otras), con el apoyo del personal docente y la orientadora escolar.

3.2.2. ACADÉMICOS.

1. Recibir una formación integral en las dimensiones ética, espiritual, corporal, cognitiva, afectiva, estética, comunicativa, y sociopolítica.
2. Solicitar y recibir orientación vocacional por parte del Colegio.
3. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, con posibilidad de objetar y ser oídos antes de ser reportados en el registro escolar de valoración.

4. Recibir oportunamente de sus profesores la revisión y corrección de evaluaciones, tareas, consultas e investigaciones, con su pertinente retroalimentación.
5. A Justificar sus ausencias con respecto a las actividades escolares.

3.2.3. SOCIALES.

1. Tener acceso al Manual de Convivencia Escolar desde el inicio del año lectivo.
2. Disfrutar del descanso, el deporte y la recreación en los tiempos y lugares previstos para ello, con los debidos protocolos de bioseguridad.
3. Obtener el carné estudiantil en el momento que lo solicite.
4. Recibir reconocimientos públicos cuando se hagan merecedores(as) de ellos, siendo valoradas sus actuaciones sobresalientes en los distintos ámbitos formativos.
5. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el Colegio.
6. A recibir buen trato, verbal y físico por parte del núcleo familiar, docentes y compañeros.

3.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos anteriormente indicados y todos los demás inherentes a la dignidad humana implican deberes en relación con las otras personas. Son deberes de los estudiantes:

1. Lo establecido en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta lo que determina la Ley 1098 (Ley de la Infancia y la Adolescencia) en su Artículo 15: “El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”.

2. Reconocer en los otros los derechos que exigen para sí mismos.
3. Conocer y cumplir el presente Manual.
4. Guardar respeto y cortesía en el trato con los demás miembros de la comunidad educativa
5. Cumplir los horarios, las actividades y los compromisos programados por el colegio.
6. Realizar las actividades académicas en las fechas previamente indicadas por los profesores.
7. Abstenerse de comportamientos que pongan en peligro la vida o la integridad física propia o ajena.
8. No ingresar al colegio bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas ni material pornográfico o de contenido restringido para personas menores de edad.
9. No recoger dinero ni realizar rifas, ventas o negocios, ni comercializar productos dentro del Colegio ni practicar juegos de azar, a excepción de que se tenga permiso de rectoría.
10. Evitar todo comportamiento impropio o indecente que sea motivo de mal ejemplo o escándalo.
11. Comportarse respetuosamente en situaciones y actividades en las que representa al colegio artístico, deportivo, religioso, cultural en general y de intercambio estudiantil- cumpliendo los compromisos adquiridos.
12. Respetar y hacer respetar los símbolos patrios y del colegio, y los valores religiosos y culturales.
13. Pagar los daños causados por ellos mismos en el colegio y en las actividades escolares.
14. Participar con atención, respeto y silencio de escucha en las actividades del Colegio.
15. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes toda la información dirigida a éstos que les sea dada en físico por el colegio.
16. Entregar a la dirección o docente de disciplina, cualquier objeto que encuentren en las instalaciones del colegio y no les pertenezca.
17. Respetar la libre circulación de las personas por corredores y patios.

18. Respetar el prestigio del colegio, manifestando la lealtad de palabra y obra a la Institución.
19. Procurar un excelente desempeño académico en todas las áreas del plan de estudios.
20. Mantener la presentación personal – uniforme- exigida por el colegio, (no traer gorras, cachuchas, abrigos diferente al institucional, pasamontañas, guantes), a excepción de recomendaciones médicas con el debido soporte.
21. Respetar a toda persona de cualquier condición física, étnica, religiosa, social, con discapacidad o económica.
22. Informarse de las actividades programadas en clases durante su ausencia, ya que ésta no exime a estudiante alguno de sus obligaciones académicas.
23. Permanecer en el aula en horas de clase, excepto en casos especiales con permiso del profesor o cuando sean citados expresamente por el Rector y/o docente titular.
24. No traer ningún dispositivo electrónico como computador, table, celular, audífonos que distraiga e interrumpa las actividades escolares y la convivencia escolar. El colegio no responde por la pérdida de estos elementos, ni por prendas o elementos de uso personal como anillos, cadenas, dinero, etc.

3.4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Se espera de nuestros padres de familia:

- a. Sean comprometidos con su familia, con el colegio y la comunidad.
- b. Responsables con los procesos institucionales, asistencia puntual a las escuelas de padres, entrega de informes escolares, citaciones, actividades, colegio abierto.
- c. Demuestren un gran sentido de pertenencia hacia la institución.
- d. Sean responsables en la formación escolar y personal de su hijo.
- e. Sean apoyo de motivación y orientadores de sus hijos durante su formación.
- f. Sean respetuosos del proceso formativo de sus hijos en relación a horarios de atención, espacios de estudio, materiales y usos de equipos tecnológicos

3.5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, a la Ley 115 de 1994 (“Ley General de Educación”), a la Ley 1098 de 2006 (“Ley de la Infancia y la Adolescencia”), al Decreto 1290 de 2009 (“Evaluación y Promoción de las Estudiantes”) y al Decreto 1286 de 2005 (“Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”), los padres de familia o acudientes de los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. A que sus hijos reciban una educación conforme a la Constitución Nacional y al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. A conocer en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Escolar, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
3. A ser tratados con respeto por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. A ser atendidos por el profesorado y/o los directivos, para conocer los procesos formativos, según los horarios establecidos con anterioridad.
5. A expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. A hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. A participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional, a través de sus representantes en los organismos de gobierno o participación escolar.
8. A recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. A recibir durante el año escolar, en forma periódica, información sobre el

rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

10. A elegir y ser elegidos miembros del Consejo de Padres, y Consejo Directivo.
11. A participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
12. A presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
13. A aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
14. A participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
15. A recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en la Escuela de Padres.
17. A recibir información oportuna sobre avances o dificultades de sus hijos para evitar la acumulación de actividades y la posible deserción escolar.

3.6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, a la Ley 115 de 1994 (“Ley General de Educación”), a la Ley 1098 de 2006 (“Ley de la Infancia y la Adolescencia”), al Decreto 1290 de 2009 (“Evaluación y Promoción de los Estudiantes”) y al Decreto 1286 de 2005 (“Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”), así como a la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia Escolar, para facilitar el proceso educativo.
4. Justificar por escrito, medio tecnológico (celular) y con los documentos pertinentes sus inasistencias a actividades escolares con un día de anticipación

- o en su defecto con una hora antes de ingreso a clases y luego hacer llegar la excusa por escrito.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 6. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia Escolar y las actividades académicas y formativas del Colegio.
 7. Conocer desde el inicio de año lectivo el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción).
 8. Recibir los informes periódicos de evaluación.
 9. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
 10. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, de modo que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
 11. Atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, Escuela de Padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
 12. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
 13. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
 14. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
 15. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
 16. Ser leales, objetivos y corteses en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
 17. Responsabilizarse de que los estudiantes respectivos lleguen puntualmente a las actividades escolares según los horarios programados por el Colegio.
 18. Justificar oportunamente por escrito las excusas sobre la ausencia de sus hijos a clases y demás actividades escolares. No es excusa válida adelantar o

extender vacaciones ni puentes festivos.

3.7. PERFIL DEL EDUCADOR DE NUESTRA INSTITUCIÓN

PERFIL DEL DOCENTE

1. El docente Argelinista demuestra habilidad para la comunicación permanente y eficaz en el liderazgo participativo, que evidencie una actitud hacia el mejoramiento profesional continuo.
2. Ser promotor de actividades lúdicas, culturales y de protección al medio ambiente.
3. Mantiene un alto nivel de autoestima que le permita demostrar seguridad en sí mismo.
4. Posee capacidad de análisis, síntesis, organización y planificación.
5. Mantiene una actitud de investigación permanente.
6. Desarrolla un espíritu emprendedor y de iniciativa.
7. Esta al avance de la innovación tecnológica y de las comunicaciones, como estrategia en los distintos ambientes de aprendizaje.
8. Conoce a los estudiantes, la forma de aprendizaje y lo que deben aprender.
9. Es flexible, alegre, comprensivo y humanista.

3.8. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y EDUCADORES ESCOLARES

Son derechos de los Docentes y Educadores Escolares:

1. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos del Colegio.
2. Ejercitar respetuosamente la libertad de expresión y de discrepancia.
3. Ser evaluados de manera justa, con la oportuna retroalimentación.
4. Recibir corrección fraterna directa, privada y oportuna, en caso de deficiencias en su desempeño.
5. Rendir descargos y ser escuchados por las faltas que les sean imputadas.

6. Apelar ante la autoridad correspondiente teniendo en cuenta el conducto regular.
7. Trabajar en un ambiente sano y seguro.
8. Presentar a las instancias pertinentes iniciativas o sugerencias que contribuyan a la formación integral de las personas, reconociéndose su autoridad intelectual.
9. Participar en el desarrollo y la actualización del Proyecto Educativo Institucional.
10. Tener oportunidad de participar en actividades de actualización, capacitación y eventos sociales y culturales en beneficio de la Comunidad Educativa.
11. Conformar grupos de estudio, investigación, pedagógicos, literarios, artísticos, culturales o deportivos que posibiliten un mayor crecimiento personal.
12. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
13. Conocer oportunamente la programación del Colegio, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que les asigne la institución.
14. Obtener los permisos pertinentes cuando por motivos razonables deban ausentarse del Colegio.
15. Representar al Colegio en actividades escolares previo cumplimiento de los requisitos pertinentes.
16. Utilizar los espacios y recursos de la Institución, según su disponibilidad.
17. Recibir estímulos y reconocimiento por su desempeño.
18. Al trato digno por parte de educandos y padres de familia durante el proceso de acompañamiento escolar, en la presencialidad.

3.9. DEBERES DE LOS DOCENTES.

De conformidad con la Ley No.1620 de 15 de marzo de 2013, la legislación Educativa Nacional, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los profesores y demás educadores escolares tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de

Conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

2. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
3. Contribuir a la construcción y aplicación del presente Manual de Convivencia Escolar.

En relación con las políticas institucionales:

4. Mantener una presentación personal acorde con la Institución y su cargo.
5. Preservar su buen nombre y competencia profesional.
6. Planear, organizar y ejecutar oportuna y eficientemente las funciones propias, y evaluar su desempeño, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
7. Elaborar y presentar a quien corresponda, en las fechas indicadas, la programación de su área o asignatura, el plan de trabajo y las guías correspondientes, cumplir con ello y asegurar su coherencia con los planes integrados de área.
8. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los compañeros docentes y directivos.
9. Comunicar al acompañante de grupo y al coordinador de grado o de área la situación de los estudiantes a su cargo en los aspectos personales, académicos y de normalización.
10. Abstenerse del uso de celulares en actividades y espacios que requieran su debida atención a los estudiantes.
11. Asumir con madurez y sentido profesional las observaciones y sugerencias que les hagan los directivos y coordinadores con respecto a su labor educativa.
12. Justificar por escrito ante la Coordinación o rectoría respectiva sus ausencias o retrasos.
13. Participar en las reuniones de educadores -generales y particulares por áreas, grados o grupos-, de padres de familia y otras que programe la institución con asistencia de los docentes.

14. Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar, colaborando en las actividades que se les asignen y estando disponibles para remplazar a sus colegas cuando sea necesario.
15. Fomentar y estimular acciones que ayuden a interiorizar los valores de la persona y su dignidad.
16. Entregar oportunamente a quien corresponda los informes evaluativos y de comportamiento de los estudiantes y demás documentos propios de sus funciones que les sean requeridos.
17. No hacer comentarios contra la honra de las personas, docentes, directivos o el buen nombre de la institución.
18. Propiciar la toma de conciencia acerca de la conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
19. Elaborar el material de estudio según lo establecido en la institución, para ser subido a la página web.
20. Presentar los documentos exigidos por el directivo docente como evidencia de su trabajo profesional.

CAPÍTULO IV.
SITUACIONES CONFLICTIVAS PACTOS DE AULA-
DEBIDO PROCESO – MEDIDAS PEDAGÓGICAS.



Capítulo 4. SITUACIONES CONFLICTIVAS

La clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se presentan en tres situaciones.

4.1. SITUACIÓN (I)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud:

1. Impuntualidad o llegada tarde a la jornada.
2. Uso de apodos.
3. El porte y uso de dispositivos electrónicos (celular, computadores, Tablet, reproductores de música) dentro de la institución sin la debida autorización de rectoría.
4. Estudiantes que, con el uniforme institucional en espacios externos a la institución, realicen actividades que atenten contra el patrimonio público, la integridad física y las buenas costumbres.
5. Vocabulario soez u ofensivo.
6. La realización de bromas pesadas que involucre acciones bruscas o de contacto.
7. Presentarse portando incorrectamente el uniforme escolar o no portarlo sin justificación, o con accesorios y prendas que no son acordes tales como: gorros, gorras, pasamontañas, guantes, piercing.
8. Dar información falsa a padres de familia y/o acudientes, personal administrativo, docentes o directivos docentes.
9. Generar desorden con los alimentos y arrojar al piso dentro del aula de clase o lugar destinado para su consumo.
10. Perturbar el normal desarrollo de clases, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula en momentos inadecuados, etc.
11. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
12. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos sin autorización del docente.

13. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución, salvo autorización expresa de los docentes.
14. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, sala de profesores, coordinación, sin autorización del docente.
15. Promover y fomentar la burla, ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Manipular el timbre escolar y la puerta de entrada sin autorización por el líder de disciplina.
17. Participar en juegos de azar, otros juegos y retos en los que se exponen la integridad física y emocional.
18. Dar mal uso a los elementos facilitados por la institución educativa.
19. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario, como: restaurante escolar y uso del baño.
20. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
21. Esconder, arrojar o dañar las maletas, morrales, objetos personales y trabajos escolares de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
22. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas de aseo.
23. Desacatar las instrucciones y órdenes impartidas por los docentes o directivos docentes de la institución.
24. Rayar, escribir y/o dañar paredes, carteleras, baños, sillas, tableros, candados, puertas, y otros enseres muebles e inmuebles de la institución.
25. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
26. Ubicarse en zonas de tránsito frecuente u otros lugares, obstaculizando el paso poniendo en peligro su integridad física o de otros miembros de la comunidad educativa.
27. Impedir por cualquier medio la iniciación o normal desarrollo de una clase, o actividad complementaria.

28. Comercio de mercancías al interior de la institución, excepto aquellas actividades promovidas o autorizadas por la misma.
29. Negarse a firmar o realizar los descargos en los folios, frente a una amonestación.
30. Portar el uniforme en horarios que no corresponden a la jornada escolar o actividades programadas por la institución.
31. Usar las redes sociales como herramienta para ofender, dar falsa información, subir contenido que puedan generar situaciones que vayan en contra de la moral, abuena conducta y la sana convivencia.
32. Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
33. Agresión gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa; toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
34. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones observaciones y/o recomendaciones de docentes, directivos docentes, personal administrativo.
35. Hacerse presente a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
36. Fumar cigarrillo y vapear (cigarrillo electrónico) dentro y fuera de la institución.

4.2. SITUACIÓN (II)

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciber- acoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Situaciones tipo I, que se presenten de forma repetitiva en máximo tres veces (3).
- Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados:
 1. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa, ocasionando daño al cuerpo o a la salud de la víctima, pero sin generar incapacidad médica alguna. Incluye puñetazos, patadas, cachetadas, mordiscos, rasguños.
 2. Ciberbullyng contra cualquier miembro de la comunidad educativa, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y

enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.
4. Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución. Tales como el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol u otro tipo de sustancias que afecten el sistema nervioso central.
5. Fraude en los trabajos escolares, evaluaciones y/o documentos públicos.
6. Realizar llamadas a terceros o invitar a compañeros con el fin de generar desórdenes, dentro o fuera de la institución.
7. Portar material pornográfico impreso o virtual, exhibirlo y observarlo dentro de las instalaciones de la institución.
8. Tener relaciones sexuales al interior de la institución, o ejecutar actos que induzcan a ellas.
9. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudir para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar evaluaciones de carácter académico.

4.3. SITUACIÓN (III)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente:

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ocasionando daño al cuerpo y a la salud de la víctima, generando una lesión personal o incapacidad médica.
2. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
3. Portar y distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución, bebida alcohólicas o sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción.
4. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo

- de conductas violentas y/o punibles, dentro o fuera de la institución.
5. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
 6. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 7. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución o en la comunidad, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
 8. Agredir sexualmente (acosar, provocar, abusar o violar), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 9. Tener relaciones sexuales al interior de la institución, o ejecutar actos que induzcan a ellas con menores de 14 años o bajo presión.
 10. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución (prostitución, proxenetismo).
 11. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
 12. Cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
 13. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida, o a su integridad (según lo establece la Constitución, la Ley y los tratados internacionales).
 14. hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta que será remitida y atendida por la autoridad competente.

Nota: Todo estudiante tiene hasta 3 días hábiles para demostrar que no se encuentra inmerso en la situación que se le indaga.

La institución educativa fomentara los espacios requeridos por los estudiantes para realizar prácticas restaurativas en función de salvaguarda el clima escolar y la sana convivencia

4.4. PACTOS DE AULA

En cumplimiento de generar climas escolares agradables, se implementarán pactos de aula, que permitan cumplir y generar una sana convivencia entre miembros de la comunidad educativa.

Formato Pacto de aula

CATEGORÍAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS Y DEBERES	ACUERDOS RESTAURATIVAS DESDE PRÁCTICAS
Higiene Personal y Salud Pública	
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	
Pautas de Presentación Personal	
Elección de Representantes	
Medios de Comunicación Interna	
Uso de la Biblioteca Escolar	

De la misma manera como acudiente me comprometo a velar por la utilización del tiempo de mi acudido(a), el cumplimiento de sus actividades académicas y a que mantenga un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución. También me comprometo como acudiente a asistir cumplidamente a Las convocatorias, reuniones y citaciones que realice la Institución entre ellas las escuelas de padres, en apoyo a las actividades académicas y de Convivencia en beneficio a mí acudido, hijo o hija. Conocedores que la Ley General de Educación (ley 115 de 1994) en su artículo 96 dice:” El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión”, aceptamos y firmamos estos acuerdos, a los _____ días del mes de _____ del año 202...

En constancia de lo anterior se firma:

4.5. DEBIDO PROCESO:

La educación CRESE (Ciudadana, para la Reconciliación, Socioemocional, Antirracista y Ambiental), una estrategia nacional busca enfrentar y resolver de manera integral fenómenos como la exclusión, discriminación y violencia. No es el castigo lo que debe primar en ese enfoque, sino comprender el valor de la verdad, de la sensibilidad humana, de reparar a quienes han sido afectados, de generar el compromiso de aprender y no repetir. De acuerdo con los protocolos de atención integral consignados en los artículos 42,43 y 44 del decreto 1965 de 2013, y en función de mejorar la convivencia escolar y garantizar el debido proceso a los educandos y demás miembros de la comunidad educativa se propone tener presente al momento de orientar una situación conflictiva entre otras las siguiente practicas restaurativas:

Círculos de diálogo: Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.

Conferencias restaurativas: Se lleva a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.

Prácticas de reparación y responsabilidad: Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario, entre otros.

Plan de acción: Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.

Mediación: Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

Nota.

SUSPENSIÓN DE CLASE

Se aplica para aquellos estudiantes que en el proceso de convivencia escolar no cumplan con lo acordado y no de muestra de mejora en procesos de convivencia; esta acción es del resorte del consejo directivo, surtido el debido proceso

CANCELACION DE LA MATRICULA

Aplicable para estudiantes que cometan faltas tipo II y/o III y no den muestra de arrepentimiento o de restaurar los daños causados. Esta acción es del resorte del consejo directivo, luego de surtido el debido proceso.

4.5.1. SITUACIONES TIPO I:

Del protocolo para la atención de **Situaciones Tipo I** en la Institución Educativa Argelino Durán Quintero, del corregimiento La Victoria, municipio de Sardinata, el procedimiento a desarrollar debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. El docente que detecta la situación o recibe la queja, escucha los involucrados, testigos, realizando el respectivo registro escrito. Se aplica medida pedagógica correctiva.

Paragrafo1. Todo folio relacionado con la convivencia escolar se debe remitir al titular.

2. Diálogo con titulares, padre de familia, estudiante y psico orientador; cuando se presente 3 faltas reiteradas o 5 consecutivas; se cita al padre de familia y estudiante, se dialoga, se realizan acuerdos. Se aplica medida pedagógica correctiva. Se deja constancia de lo actuado y se informa al padre de familia y estudiante que se da inicio al proceso disciplinario o de convivencia escolar.
3. De seguir reincidiendo o incumplir con lo acordado, se cita nuevamente al padre de familia, estudiante y psicólogo, se escucha a estudiante y padre de familia, se dialoga, se concerta, se hace compromiso y se levanta acta por escrito. Se aplica medida pedagógica correctiva. Se le informa que ante una nueva situación se remite el proceso al comité de convivencia escolar.
4. Si el estudiante sigue presentando situaciones que afectan la convivencia escolar, el proceso se remite a estudio por parte del comité escolar de convivencia; el comité cita al padre de familia y estudiantes para ser escuchados y tomar medidas pedagógicas correctivas. Se deja constancia de lo actuado.
5. El comité de convivencia remite lo acordado al consejo directivo.
6. El rector aplica lo resuelto por el consejo directivo.
7. El estudiante que presente 3 faltas reiterativas o 5 faltas consecutivas es

remitido por el titular al psico orientador, quien levantara registro de lo actuado

Nota. En atención al debido proceso los involucrados tendrán hasta 3 días hábiles para demostrar su no participación o inocencia en el hecho objeto de seguimiento

4.5.2. SITUACIONES TIPO II:

Ante alguna situación tipo II, se debe proceder de la siguiente manera.

1. El docente recibe la situación o queja; escucha partes, contrapartes, se levanta evidencia de lo actuado. Se remite el informe al titular.

2. El titular cita a padres de familia y/o acudientes, estudiante y de ser necesario al docente que atendió la situación, el docente orientador hará presencia, se hacen acuerdos y compromisos. Se aplica medida correctiva y se levanta registro de lo actuado. Se informa que se abre proceso de convivencia escolar y que ante otra situación que afecte la convivencia se remite el proceso al comité de convivencia escolar.

3. Si el estudiante sigue presentando situaciones que afectan la convivencia escolar, el docente titular remite a estudio por parte del comité escolar de convivencia; el comité cita al padre de familia y estudiantes para ser escuchados, se concreta, se aplica medida correctiva y se levanta registro de lo actuado.

4. Si el estudiante reincide, se reúne nuevamente el comité de convivencia, se reevalúa la situación y se remite al consejo directivo

5. El consejo directivo se reúne para evaluar la situación y tomar las medidas pertinentes

6. El estudiante que presente este tipo de falta es remitido de inmediato por el titular al psico orientador, quien levantara registro de lo actuado

Nota. En atención al debido proceso los involucrados tendrán hasta 3 días hábiles para demostrar su no participación o inocencia en el hecho objeto de seguimiento

4.5.3. SITUACIONES TIPO III:

Ante alguna situación de este tipo el proceso a seguir es.

1. El docente que detecta o conoce la situación, levanta la respectiva acta o folio, e informa de inmediato al comité escolar de convivencia.

2. Se remite a los afectados a la entidad competente para brindar atención

inmediata en salud física o mental.

3. Se informa de manera inmediata a padres de familia o acudientes.
4. Se reporta la situación a las autoridades competentes.
5. Se pone en conocimiento del caso a los demás integrantes de comité escolar de convivencia.
6. Realizar el reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento al caso.
8. Los estudiantes implicados son remitidos por el titular al psico orientador, quien levantara registro de actuado

4.5.4. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS.

La medida pedagógica pretende que los estudiantes involucrados en situaciones conflictiva, analicen, reflexionen y mejoren su convivencia escolar en función de garantizar el debido proceso. Las prácticas restaurativas; serán aplicadas dentro del debido proceso a los estudiantes que presenten situaciones conflictivas y conductas no acordes al manual de convivencia. En cualquiera de las instancias, en común acuerdo con el estudiante y/o el padre de familia o acudiente se aplicará, y evaluará la o las medidas pedagógicas impuesta. La Institución Educativa implementará las siguientes medidas pedagógicas dentro del debido proceso.

Medidas para situaciones tipo I. (ver formato tipo I)

- Conferencia restaurativa: pedir perdón y aceptar el perdón ante un facilitador neutral
- Amonestación verbal
- Dialogo reflexivo
- Charla informativa
- Amonestación escrita
- Exposición de Carteleras escritas
- Realización de murales
- Reparación del daño causado
- Escuela de padres.
- Talleres - conferencias con profesionales
- Retención de celulares y equipos electrónicos para ser entregado al padre de

familia (la primera vez se entrega al padre de familia cuando este haga presencia en el colegio, la segunda vez se le entrega al cabo de un mes y a la tercera vez se entrega al final del año.)

4.5.5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II (ver formato tipo II)

Círculos restaurativos: La Institución educativa argelino Duran Quintero facilita los círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.

Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.

Programas de mentoría: Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.

Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.

Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas (pares académicos, prestación de servicio a la comunidad, taller de pintura, poesía, canto, actividades agropecuarias) donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.

Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables (taller de dibujo, teatro, danza, manualidades, emisora escolar, periódico mural, dirigir el saludo y bienvenida en la formación general).

Mediación entre pares: Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación, en la Institución educativa Argelino Duran Quintero, se presentará en cada sede adscrita un mediador por sede, escogido por los compañeros bajo la orientación de docente. En la sede principal el Comité de Convivencia escolar tendrá la potestad de escoger tres estudiantes que cumplirán funciones de mediadores.

SUSPENSIÓN DE CLASE

Estudiantes que en el proceso de convivencia escolar no cumplan con lo acordado y no de muestra de mejora en procesos de convivencia. Se suspende de clase y se dejan actividades para desarrollar en casa hasta por 5 días hábiles.

CANCELACION DE LA MATRICULA

Estudiantes que cometan faltas tipo II y/o III y no den muestra de arrepentimiento o de restaurar los daños causados. Se procede a cancelar la matrícula y cupo escolar, surtido el debido proceso.

4.5.6. MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III (ver formato tipo III)

Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales (psicóloga, trabajador social, funcionario de ICBF, infancia y adolescencia) pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre su actuar, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.

Programas de rehabilitación y reintegración: Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.

Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo: Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.

Sesiones de mediación y reconciliación: Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.

Programas de educación emocional y manejo de conflictos: Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.

SUSPENSIÓN DE CLASE

Estudiantes que en el proceso de convivencia escolar no cumplan con lo acordado y no de muestra de mejora en procesos de convivencia. Se suspende de clase y se dejan actividades para desarrollar en casa hasta por 5 días hábiles.

CANCELACION DE LA MATRICULA

Estudiantes que cometan faltas tipo II y/o III y no den muestra de arrepentimiento o de restaurar los daños causados. Se procede a cancelar la matricula y cupo escolar, surtido el debido proceso. .

CAPÍTULO V. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



CAPÍTULO V. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

5.1. DEFINICIONES

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad Real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Prácticas restaurativas**
Las prácticas restaurativas son un conjunto de métodos y herramientas que se usan para resolver conflictos de manera pacífica. Se basan en el diálogo y la participación de las personas involucradas.

5.2. PRINCIPIOS:

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

5.3. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Ver manual de funciones y procedimientos

5.4. ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

RELACIONES	SITUACIONES COMUNES	ACCIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
E-E	Apodos Vocabulario soez Ridiculizaciones	Charlas formativas en valores, talleres, cine foros, campaña en valores, escuela de padres.	Promoción y prevención.	Comité escolar de convivencia, Gestión Comunitaria.
E-E	Presentación personal Higiene personal	Talleres de autoestima, sentido de pertenencia, escuela de padres.	Promoción y prevención.	Comité escolar de convivencia, Gestión comunitaria.
E- C	Preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares	Acompañamiento institucional, charlas y talleres con docentes y profesionales, escuela de padres, cine foros, campañas de salud sexual y reproductiva.	Promoción y prevención, atención y seguimiento.	Comité escolar de convivencia, Gestión comunitaria.
E-C	Relaciones interpersonales y familiares	Acompañamiento institucional, charlas y talleres con docentes y profesionales, escuela de padres, cine foros, campañas de no consumo de bebidas alcohólicas.	Promoción y prevención, atención y seguimiento	Comité escolar de convivencia, Gestión comunitaria.

5.5. INTEGRANTES

El comité de convivencia escolar de la Institución está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- El orientador escolar
- El coordinador si lo hay
- un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



CAPÍTULO VI. ESTÍMULOS.



CAPITULO VI. ESTIMULOS.

Todo esfuerzo merece ser reconocido

Es un deber de la Comunidad Educativa COLARDUQUIN, exaltar y/o premiar a los estudiantes, docentes y padres de familia que se destaquen por su consagración a sus funciones, presentación personal, comportamiento ejemplar, rendimiento académico, puntualidad, compañerismo, colaboración, participación en actividades culturales y deportivas y por su espíritu investigativo y voluntad de superación.

Se otorgarán los siguientes estímulos.

6.1. ESTIMULOS A ESTUDIANTES.

- Selección por grados, de estudiantes para izar la bandera Nacional, departamento y Municipio.
- Otorgar un distintivo a los estudiantes seleccionados para Izar la Bandera
- Nombrar y exaltar a los estudiantes integrales en la entrega de boletines académicos de cada periodo.
- Entregar medallas a los integrantes de los equipos que ocupen el primer y segundo lugar en las modalidades deportivas que se practiquen.
- Celebración del día del estudiante.
- Formar parte de la banda escolar de marchas y grupos representativos de la institución.
- Exaltar con mención de honor a los estudiantes que muestren aptitudes artísticas.
- Proclamar en ceremonia especial a los estudiantes de preescolar y los que aprueben el quinto grado; estimularlos con el diploma que acredite la terminación de esta etapa.
- Mención de honor al mejor bachiller y mejor resultados saber once.
- Mención de honor a los estudiantes que hayan realizado todos los estudios en el COLARDUQUIN.
- Mención de honor al contralor y personero estudiantil.

5.2. ESTÍMULO A DOCENTE.

- Celebración de fechas especiales.
- Celebración del día del educador.
- Placa o reconocimientos al docente que se retire de la institución.
- Mención de reconocimiento por su labor profesional y desempeño pedagógico.
- Exaltación a docentes con calificación superior a 90 en la evaluación docente, a los docentes nombrados bajo el decreto 1278

5.2.1. CRITERIOS PARA ESTIMULOS DE DOCENTES

Los docentes merecedores de estímulos deben demostrar méritos en su labor diaria cumpliendo con los siguientes criterios:

- ✓ Responsabilidad en el proceso de asesoría a educandos y padres de familia.
- ✓ Cumplimiento al entregar los documentos Institucionales solicitados por el rector.
- ✓ Cumplimiento de horarios en los procesos de acompañamiento de los educandos.
- ✓ Aplicación de actividades de refuerzo y nivelación
- ✓ Asistencia y participación en las reuniones del consejo académico.
- ✓ Cumplimiento con las actividades asignadas en la programación anual.
- ✓ Respeto por los compañeros, estudiantes y padres de familia.
- ✓ Respeto por la condición, social, religiosa, espiritual de la comunidad educativa en general.
- ✓ Constructor de un clima laboral agradable buscando el bien común.
- ✓ Colaborador en las diferentes actividades que requiera la Institución educativa.

Nota aclaratoria: para la elección del docente se tendrá en cuenta la opinión de padres de familia, estudiantes y miembros del concejo académico.

5.3. ESTÍMULO A PADRES DE FAMILIA

- Reconocimiento (placa o mención) a padres de familia que se destaquen por su contribución a la institución.
- Exaltación en asamblea y actos institucionales a padres de familia por su sentido

de pertenencia.

- Se publicará en la página web de la Institución una mención de honor de la familia cuyo estudiante haya alcanzado el mérito de Integral, gracias al compromiso y apoyo de su núcleo familiar.



CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR.



CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR.

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

7.1. ESTRUCTURA

El Gobierno Escolar está conformado por todos los estamentos que integran la comunidad educativa de la institución.

1. Consejo Directivo
2. Rector
3. Consejo Académico

7.2. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

1. Asamblea de padres de familia
2. Comité escolar de convivencia
3. Personería estudiantil
4. Consejo estudiantil
5. Comité de evaluación y promoción
6. Consejo de padres de familia
7. Asociación de padres de familia, siempre y cuando se encuentre registrada en cámara de comercio
8. Asociación de ex – alumnos

7.3. CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación que ayuda en la orientación del colegio y asesora a la rectoría en la toma de decisiones. Se reúne periódicamente, conforme a lo dispuesto en el capítulo de gobierno escolar del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

7.4. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo académico es la máxima autoridad en los temas pedagógicos. Sus funciones y composición están reguladas en el PEI y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

7.5. RECTOR.

El rector es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

7.6. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES

Conformada por la totalidad de los padres de familia de la institución educativa, responsable de sus deberes y derechos en relación con los procesos educativos de sus hijos. Este estamento se reúne como mínimo dos veces en el año, por convocatoria únicamente de la rectoría del colegio

7.8. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Integrado por un (1) representante principal y un suplente de los padres de familia (El nivel preescolar y los grados 1° y 2°) y un representante y su suplente de cada grado tercero a once; de igual manera cada sede adscrita tendrá un representante y su suplente. su responsabilidad es apoyar a la institución en su gestión académica y educativa. En el transcurso del primer mes de actividades académicas, el rector de la Institución citará a asamblea general de padres para que éstos elijan sus representantes al consejo de padres de familia.

PARÁGRAFO 1. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo de padres de familia tendrá un (1) representante en el consejo directivo de la institución, elegido por votación entre los padres consejeros electos, si la asociación de padres de familia no está conformada legalmente, se elegirán dos padres consejeros

PARÁGRAFO 2. REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El consejo de padres de familia tendrá un (1) representante en la Comisión de Evaluación y Promoción, si la asociación de padres de familia no está conformada

Legalmente, se elegirán dos padres consejeros. Estos serán elegidos por el consejo de padres de familia electo.

7.8. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de padres de familia de la institución educativa es la entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica independiente, de carácter social y cultural, constituida legalmente, conformada por los padres, madres y acudientes de los estudiantes de la institución educativa que están afiliados a dicha asociación. La asociación tiene como objeto principal colaborar con las directivas de la Institución, con los alumnos, con los padres y madres de familia, o acudientes, con los educadores y los empleados, en los programas y fines de la Institución. Las directivas de la Institución prestarán toda la colaboración necesaria y pertinente para que la asociación pueda ejercer su labor, de acuerdo con lo prescrito en sus estatutos, el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el Decreto 1286 de 2005.

Integrado por un (1) representante de los padres de familia por cada uno de los grados que se tiene en el colegio; su responsabilidad es apoyar a la institución en su gestión administrativa y educativa. En el transcurso del primer mes de actividades académicas, el rector de la Institución citará a asamblea general de padres para que éstos, elijan sus representantes a la asociación de padres de familia.

NOTA: La asociación de padres de familia, para formar parte del gobierno escolar de la institución educativa, debe estar debidamente legalizada y/o con personería jurídica.

PARÁGRAFO 1. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Si el número de padres, madres o acudientes afiliados a la asociación supera el cincuenta por ciento (50%) del total de padres de familia de la institución, esta entidad designará a uno de sus representantes en el Consejo Directivo de la Institución.

PARÁGRAFO 2. REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La asociación de padres de familia tendrá un (1) representante en la comisión de evaluación y promoción. Este será elegido por la junta directiva de la asociación de padres de familia.

7.9. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Tiene como función especial analizar, fomentar y hacer propuestas de carácter general, que estén encaminadas al mejoramiento de la institución educativa. Al mismo tiempo, es el encargado de organizar ágoras y reuniones estudiantiles en las que se propongan alternativas para reformar el manual de convivencia y/o el proyecto educativo institucional. Su elección y funciones están reguladas en el PEI y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. El presidente del consejo estudiantil será el representante ante el consejo directivo.

7.10. PERSONERO ESTUDIANTIL.

El Personero de los estudiantes es un estudiante del último grado de la institución, que colabora en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil. Además, apoya a las directivas a hacer respetar los deberes y derechos de los estudiantes estipulados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Su elección y funciones están reguladas en el PEI y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

7.11. EXALUMNOS.

Los ex alumnos agrupados podrán nombrar un representante ante el consejo directivo.

CAPÍTULO VIII. SERVICIO SOCIAL



CAPÍTULO VIII. SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando, es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la educación.

El marco jurídico que establece el servicio social obligatorio de los estudiantes hace referencia a la ley 115 de 1994 en los artículos 2.3, 3.1, 6.4, la resolución 4210 del 1996. Donde se establece que cada establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del SSEO. De igual manera es requisito según la misma normativa, para culminar el proceso formativo.

Los estudiantes del grado décimo y Undécimo que deben realizar horas sociales según lo contemplado en el artículo 97 de la ley 115, la resolución 4210 de septiembre de 1996 y en las demás normas reglamentarias podrán desarrollar su trabajo social en cualquiera de las actividades que con autonomía designe la institución educativa, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

La Institución Educativa Argelino Durán Quintero en su principio de autonomía y con el espíritu académico de favorecer a los estudiantes de la media, para la realización del servicio social durante la estrategia de presencialidad educativa en situación de pandemia, aceptará los proyectos estipulados en las 12 líneas contempladas en el documento o proyecto Institucional para para SSEO. (Ver documento proyecto SSEO Institucional)

CAPÍTULO IX. BIENESTAR ESTUDIANTIL.



CAPÍTULO IX. BIENESTAR ESTUDIANTIL.

9.1. HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA VICTORIA

La Institución en convenio con el Hogar Juvenil Campesino, brinda apoyo a la permanencia educativa ofreciendo servicio de hospedaje y alimentación, complementándola con formación CAR (Cristiana, Agropecuaria y Recreativa) a la población estudiantil de las veredas pertenecientes al Corregimiento de la Victoria y del Municipio.

9.2. RESTAURANTE ESCOLAR

De conformidad con las políticas nacionales, departamentales, municipales e institucionales todo estudiante del E.E. debidamente matriculado, que tenga el derecho y lo desee puede ser beneficiario de la modalidad de alimentación escolar que ofrezca la institución educativa.

9.3. TRANSPORTE ESCOLAR.

La Institución Educativa cuenta con servicio de transporte escolar en una sola ruta; como apoyo a la educación rural por parte de la administración municipal, para los estudiantes de la sede principal que viven en las veredas aledañas al centro poblado del corregimiento de la Victoria, lugar donde se encuentra la institución educativa.

9.4. BIBLIOTECA ESCOLAR.

Todo estudiante de la I.E. tiene el derecho de acceder a cualquier material que se encuentre en la biblioteca escolar, puede utilizarlos dentro de la biblioteca o llevarlos en calidad de préstamo dejando un documento de identificación. (Carné estudiantil o documento de identidad).

9.5. INTERNET.

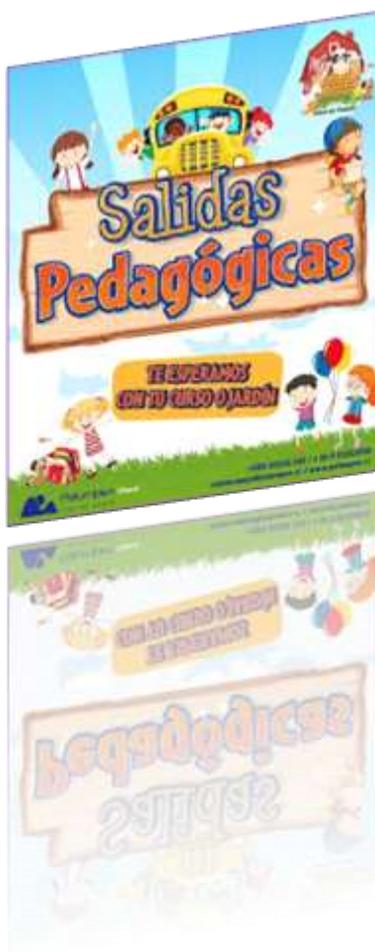
El servicio de internet ofrecido por la I.E. será de uso para los estudiantes y docentes de la institución en el desarrollo de sus labores académicas, curriculares y complementarias, en horarios establecidos por la institución

CAPÍTULO X. SALIDAS PEDAGÓGICAS

CAPÍTULO X. SALIDAS PEDAGÓGICAS

10.1. Las Salidas pedagógicas

Se realizarán, siguiendo los lineamientos de la circular 55 de 2015, emanada del MEN. En el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales.



CAPÍTULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

CAPÍTULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La institución educativa tiene definido su sistema institucional de evaluación; como está estipulado en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, cumpliendo con cada uno de los preceptos allí consignados, por consiguiente, lo relacionado a este tema se debe remitir al documento en mención. (Ver documento del SIEE)

El sistema institucional de evaluación se refiere a un conjunto de procedimientos y criterios establecidos por una institución educativa para medir y valorar el desempeño académico de los estudiantes. Este sistema busca asegurar que la evaluación sea justa, objetiva y alineada con los objetivos de aprendizaje del currículo. Algunos componentes clave de un sistema institucional de evaluación pueden incluir:

Criterios de Evaluación: Definición clara de lo que se va a evaluar, como conocimientos, habilidades y actitudes.

Instrumentos de Evaluación: Herramientas utilizadas para llevar a cabo la evaluación, como exámenes, trabajos, proyectos, y autoevaluaciones.

Frecuencia de Evaluación: Establecimiento de cuándo y con qué regularidad se realizarán las evaluaciones.

Retroalimentación: Proceso mediante el cual se proporciona a los estudiantes información sobre su desempeño, lo que les permite mejorar y aprender.

Transparencia: Asegurar que los estudiantes comprendan los criterios y procesos de evaluación, fomentando un ambiente de confianza.

Inclusión: Considerar las diversas necesidades y contextos de los estudiantes para garantizar que todos tengan la oportunidad de demostrar su aprendizaje.

Este sistema no solo ayuda a los educadores a medir el progreso de los estudiantes, sino que también les permite ajustar sus métodos de enseñanza para mejorar el aprendizaje.

CAPÍTULO XII. DIVULGACIÓN- VIGENCIA – REFORMAS.



CAPÍTULO XII. DIVULGACIÓN- VIGENCIA – REFORMAS.

12.1. DIVULGACIÓN

El Manual de convivencia se socializa en espacios como:

- Asambleas de padres de familia
- Horas de titularía
- Ágoras estudiantiles
- Reunión de padres de familia – entrega de boletines
- Página web institucional
- Grupos de WhatsApp
- Registro en la personería municipal
- El día de la matricula se entregará a cada familia un folleto o documento que contiene apartes importantes del manual de convivencia.

12.2. VIGENCIA

El presente manual rige a partir de la fecha de su refrendación por el consejo directivo y publicación. (Acta 09 y Acuerdo 08 de 29 de noviembre de 2024).

12.3. REFORMAS.

El presente manual estará sujeto a su evaluación, seguimiento y ajustes pertinentes por parte de la comunidad educativa o de las entidades competentes.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el corregimiento de la Victoria, municipio de Sardinata a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

**ANEXO
UNIFORMES**



ANEXO A. UNIFORMES

Uniforme de diario masculino:

- ✓ Camisa blanca de tipo guayabera con el escudo del colegio bordado.
- ✓ Correa negra
- ✓ Pantalón azul marino con bolsillos
- ✓ Zapatos negros
- ✓ Medias azul marino
- ✓ Camisa manga larga (Uniforme de gala)
- ✓ Saco o Suéter azul marino unicolor (opcional)



Uniforme de diario femenino:

- ✓ Jardinera de cuadros y líneas verdes, blancas, y amarillo con pliegues.
- ✓ Camisa blanca con mangas y abotonada adelante.
- ✓ Medias blancas.
- ✓ Zapatos negros
- ✓ Camia manga larga (uniforme de gala)
- ✓ Saco o Suéter azul marino unicolor (opcional)



Uniforme de Educación Física Mixto

- ✓ Camibuso gris con franjas rojas y azul
- ✓ Franela blanca
- ✓ Sudadera azul con franjas rojas y gris
- ✓ Pantalóneta similar a la sudadera
- ✓ Medias azul oscuro o negra
- ✓ Tenis negro o azul



ANEXO C. FORMATO SITUACIONES TIPO II y III REPORTE DEL TITULAR AL COMITÉ D CONVIVENCIA

Nombre de la Institución educativa:			
Sede:		Jornada:	
Fecha del registro:			
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____			
Responsable de la implementación del protocolo:			
Nombres y apellidos de los involucrados:		Clasificación de la situación: (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:			
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios		
	Restablecimiento de derechos		
	Medidas de protección		
	Otra medida (¿Cuál?)		
Medida pedagógica implementadas:			
Firma del docente titular:		Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

FORMATO PARA SOLICITUD SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALICIÓN POR SITUACIONES TIPO II Y III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionadas)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

FORMATO REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS SITUACIONES TIPO II Y III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN TIPO II Y III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA/ACUDIENTES PARA UNA SITUACION TIPO II Y III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución:	
Formatos adjuntos según las características del caso:	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección 	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

FORMATO SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II Y III

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión: